

PERGAMINO, 12 de noviembre de 2014.-

Señor
Intendente Municipal
OMAR RAUL PACINI
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décimo Quinta Sesión Ordinaria, realizada el día martes 11 de noviembre de 2014, al considerar el Expte. D-103-14 D.E. C-5129-14 ALCANCE N°1 SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA Renovación contrato de alquiler Florida 831.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Convalidase el Decreto N° 2132/14 dictado por el Departamento ----- Ejecutivo el día 7 de julio de 2014, cuyos articulados se transcriben a continuación:

ARTICULO 1°: Suscríbese, ad-referendum de la pertinente ----- convalidación por parte del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, contrato de locación con el COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representado por el notario Sr. JORGE ALBERTO MATEO, DNI 12.516.745, del inmueble sito en calle Florida 831 de esta ciudad para el funcionamiento de oficinas de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 2°: El contrato tendrá vigencia por el término de tres (3) ----- años a partir del 1 de julio de 2014.-

ARTICULO 3°: El valor de la locación se fija en los siguientes importes ----- mensuales: Durante el primer año \$ 14.000 (pesos catorce mil); durante el segundo año \$ 18.000 (pesos dieciocho mil); tercer año \$ 23.000 (pesos veintitrés mil) quedando los Servicios Tasas e Impuestos a cargo del Municipio.-

ARTICULO 4°: La presente erogación incidirá en la siguiente partida ----- presupuestaria: JURISDICCION 1110104000 - PROGRAMA 01.02.00 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 110 - IMPUTACION 3.2.1.0. - ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES.-

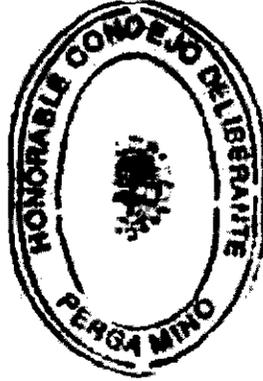
ARTICULO 5°: Regístrese, gírese al DEPARTAMENTO DE ----- PROCURACION para formalizar el contrato respectivo. Una vez suscripto el mismo por las partes, por DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA SUB SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA se estructurará alcance N° 1 del presente para tramitar la convalidación del Departamento Deliberativo y cumplido, se dará traslado a CONTADURIA Y TESORERIA para la emisión de los libramientos respectivos; que deberán depositarse en la Cuenta Corriente BANCO DE BUENOS AIRES SUCURSAL N° 2000 - CUENTA N° 717/9.-

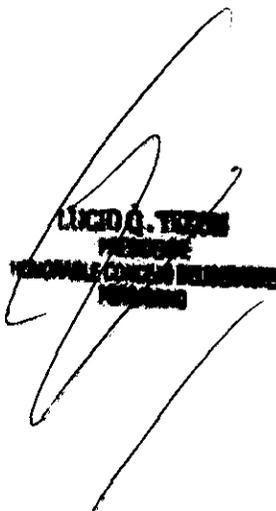
ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8108/14.-


MARIA FERNANDA ALZOLA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LIC. D. TESSE
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO